JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00555-00

Dentro del presente AMPARO DE POBREZA se REQUIERE a la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, designado en este asunto mediante auto del 16 de noviembre de 2023, para que se notifique de su nombramiento, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 154 del C. G. P.

> *"…Art. 154… El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)…"* (Subrayado fuera de texto).

Notifíquese personalmente a la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE [1], a través del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 186 del 30 de noviembre de 2023)

LMGR.
(NOTIFICACIONES)

[1] clau.lore522@hotmail.com

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e2bdf035e5968720c49c851ddcddfe41df07ef0e3803486a78e1799ba591e9**

Documento generado en 29/11/2023 10:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica